



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2536/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2165/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BUSTOS IGNACIO NICOLÁS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento al día 30 de junio del año 2022, del contrato del Señor Ignacio Nicolás BUSTOS, quien realiza tareas administrativas, análisis y procesamiento de datos para el Observatorio Socioeconómico, en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita la renovación del contrato del Señor BUSTOS, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del Señor BUSTOS con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Señor Ignacio Nicolás BUSTOS, DNI N° 40.159.255, domiciliado en calle Maipú N° 254 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas, análisis y procesamiento de datos para el Observatorio Socioeconómico, en la órbita de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- El Señor BUSTOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2536/2022

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal